



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 058 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 11 JUL. 2012

VISTOS;

El Informe N° 240-2012-GRC-GRI-OC-JACF, de fecha 04 de Julio del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Proveído de fecha 04 de Julio del 2012, emitido por la Oficina de Construcción; el Informe N° 075-2012- GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 06 de Julio del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 051-2012-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 11 de Junio del 2012, la Entidad Aprobó la Liquidación del **Contrato N° 001-2012-Gobierno Regional del Callao**, de fecha 17 de Enero del 2012, suscrito con el Contratista CONSORCIO SAN JUAN integrado por LEOSERVITECH S.A.C. - T&T. TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L. para la Ejecución de la Obra "**Mejoramiento e Implementación de Grass Artificial en la Losa Deportiva del Lote 1 Mz- D1 del AA.HH Programa Municipal de Tierra-Servicios N° 02, 1° de Mayo - Villamote, Distrito de Ventanilla- Provincia del Callao- Región Callao**", la misma que muestra una Inversión Autorizada y Pagada de S/. 170,322.02 (Ciento Setenta Mil Trescientos Veintidós con 02/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, no resultando saldo a favor ni en contra del contratista, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte de la citada Resolución.

Que, mediante Informe N° 240-2012-GRC-GRI-OC-JACF, de fecha 04 de Julio del 2012, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha detectado un error incurrido en el Tercer Considerando de la Resolución acotada, en razón que se ha encargado a la Gerencia de Administración para que el destino del **costo de la ejecución de la obra sea considerado en la Cuenta de Gasto Corriente de la Entidad**, sin embargo encontrándose el gasto incurrido de la obra dentro de la Cadena Presupuestal TT-2, G-6, esta debe considerarse para el proceso de transferencia de la obra y no como Gasto Corriente, asimismo competente la transferencia de la obra, a la Oficina de Construcción con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que al amparo del numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, solicita rectificar de oficio el Artículo Tercero de la Resolución acotada.

Que, los errores materiales o numéricos dictados en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial o su contenido en el sentido de la decisión, así mismo estando a lo dispuesto en el Artículo 201° acápite 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original; siendo ello así, y tratándose la obra de una inversión pública, resulta atendible efectuarse la rectificación de la Resolución ya citada.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de Abril del 2009, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la Visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura.





Gobierno Regional
del Callao

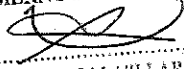
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 051-2012-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 11 de Junio del 2012, el que debe quedar redactado de la siguiente manera: **ENCARGAR**, a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el **APOYO** de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece el punto IV (ALCANCE) acápite 4.2 de la Directiva General N° 001-GRC/GGR-GRI, de fecha 14 de Mayo del 2009, relacionado al Saneamiento Técnico-Contable de Inversiones, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, **realicen la transferencia de la Obra** "Mejoramiento e Implementación de Grass Artificial en la Losa Deportiva del Lote 1 Mz. D1 del AA.HH Programa Municipal de Tierra-Servicios N° 02, 1° de Mayo - Villamoto, Distrito de Ventanilla - Provincia del Callao-Región Callao", **a la Entidad correspondiente**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARKEYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

